Ciudad del Este, 23 de junio de 2022

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y ante quien corresponda con relación a la retención de los **CONTRATOS** del llamado **Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 – ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTO SÓLIDO PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – PLURIANUAL – ID 412.376**, bajo la modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA,** a fin de informar con relación a la retención del llamado de referencia, el caso mencionado en la observación se encuentra cerrado según Dictamen DNCP/DJ Nº 4335/22 que dispone el cierre de la denuncia individualizada como caso Nº 146/22, así también se ha dispuesto cierre de investigación según Resolución 1600/22, donde se da por concluida la investigación según consta en archivos de la DNCP.

Dicho esto y teniendo en cuenta que no existe ningún procedimiento de impugnación que recaiga sobre el presente llamado y sumando la remisión de los documentos según las dispociones legales que rigen la materia de contrataciones públicas y demás reglamentaciones cuando la convocante justifica las razones de la suscripción del contrato antes del plazo legal para impugnaciones por protesta, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud conforme a la Resolución **DNCP Nº 3893/2020.**

Es importante destacar, que esta licitación está dotada de una gran sensibilidad porque se refiere a la Merienda Escolar a ser destinado a niños y niñas; precisamente 122.128 (ciento veintidós mil ciento veintiocho) futuros beneficiados/as, que asisten a las distintas instituciones, que afecta directamente a los derechos del niño, bien sabemos que existe los derechos que están protegidos por el **INTERES SUPERIOR DEL NIÑO**, consagrado y tutelado por la Constitución Nacional, como por los instrumentos internacionales de los que la República del Paraguay es parte, así también la Ley de Alimentación escolar.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Zaida M. Peralta Leiro
Abogada - Escribana y Not. Pública
Politóloga
Coordinadora U.O.C. - Gob. Alto Paraná

Por todo lo expuesto, y sin encontrar motivo alguno para la difusión del Contrato, solicitamos que el proceso siga su curso normal con la emisión del Código de Contratación, para así poder cumplir con todos los compromisos encarados por esta Institución Gubernamental y así poder regocijarse de este procedimiento del llamado en su debido tiempo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente, y quedamos a vuestra entera disposición para los requerimientos que hubiere lugar.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Estela M. Peralta Lesme
Abogada - Escribana y Not. Pública
Politóloga
Coordinadora U.O.C. - Gob. Alto Paraná

Abg. Estela Peralta Lesme
Coordinadora de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná